



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2017-MDT-A.

Tambogrande, 24 de Abril 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

EL INFORME N° 0157-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero de 2017, procedente de Gerencia Municipal, INFORME N° 0224-2015-MDT-GAJ, de fecha 15 de Febrero de 2017, procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N° 136-2017-MDT-GSS, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Servicios Sociales, OFICIO N° 899-2016/CLAS-TAMBOGRANDE, de Registro Número 10059, de fecha 21 de Noviembre de 2016, suscrito por el DR. RICARDO MARTÍN REMICIO MONTERO, Gerente del CLAS TAMBOGRANDE-CENTRO DE SALUD-CLAS TAMBOGRANDE, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante OFICIO N° 899-2016/CLAS-TAMBOGRANDE, de Registro Número 10059, de fecha 21 de Noviembre de 2016, el Gerente del CLAS TAMBOGRANDE-CENTRO DE SALUD-CLAS TAMBOGRANDE, solicita el reconocimiento para los Promotores de Salud, los mismos que han recibido la respectiva capacitación, en las diferentes estrategias por parte del Ministerio de Salud, cuya relación adjunta;

Que, se considerarán Agentes Comunitarios de Salud a aquellos mujeres y hombres voluntarios que hayan sido elegidos por sus comunidades y que están preparados para realizar labores de promotores de la salud y prevención de las enfermedades, desempeñándose en coordinación efectiva con las autoridades y líderes de su organización comunal y el personal de los Establecimientos de Salud de su jurisdicción. El Capacitador es un agente facilitador del proceso educativo. Su papel consiste en guiar el proceso educativo ofreciendo la información necesaria para que los participantes puedan procesarla de acuerdo a sus experiencias y puntos de vista.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, reconocer no solamente a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad, sino también que valora, honra y reconoce la labor que realizan las personas que con sus aportes valiosos gravitan en la transformación del país.

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo señalado por Gerencia Municipal, mediante INFORME N° 0157-2017-MDT-GM, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 0224-2015-MDT-GAJ, Gerencia de Servicios Sociales, mediante INFORME N° 136-2017-MDT-GSS, y al amparo de los Artículos 20°, Inciso 6) y 32) y Artículo 43°, de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-RECONOCER y FELICITAR, a: MARÍA EVANGELINA RIOFRÍO ALAMA, con DNI N° 73274222, con domicilio en: Caserío Angostura, de la MICRORED: TAMBOGRANDE-ESTABLECIMIENTO DE SALUD: CLAS-TAMBOGRANDE, por su destacada labor de PROMOTORA DE LA SALUD y Prevención de las Enfermedades y otros, por su loable y meritorio desempeño en el trabajo realizado a favor de la población Tambograndina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía.


Dr. Gabriel Antonio Madrid Orjue
ALCALDE